



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 32**

En la ciudad de Nabón, a los **nueve días del mes de noviembre de 2023**, siendo las 09h14, previa convocatoria de Ley, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nabón, se instala el Órgano Legislativo, en Sesión Ordinaria, presidida por el señor **Patricio Maldonado Jiménez**, Alcalde del cantón Nabón, con la presencia de las señoras y señores Concejales: **Sr. Milton Enríquez Suqui**, **Sra. Mayra Godoy Quezada**, **Sra. Priscila Morocho Carchi** y **Sr. Medardo Ramón Carchi**; además de la asistencia del Abg. Darwin Soria, Procurador Síndico, Abg. Pablo Ochoa Ulloa, Director de Gestión de Servicios, Abg. Ana Toledo, Directora de Cooperación Internacional y la Abg. Adriana Flores Lucero, Secretaria General y de Concejo, para tratar el siguiente orden del día: **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM; 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA NRO. 28 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2023; 4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA NRO. 29 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA LUNES 23 DE OCTUBRE DE 2023; 5.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA NRO. 30 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 2023; 6.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR PATRICIO MALDONADO JIMÉNEZ, ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN, PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA DE COMODATO DE LAS OFICINAS DEL COLISEO MUNICIPAL A FAVOR DEL REGISTRO CIVIL; 7.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL MILTON ENRÍQUEZ, MEDIANTE OFICIO INNUMERADO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023; 8.- VARIOS; 9.- CLAUSURA.** Se da paso al desarrollo de los puntos: **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.** - En aplicación de lo establecido en el Art. 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la señora Secretaria General y de Concejo, Abg. Adriana Flores Lucero, procede con la constatación del quórum, verificando la mentada funcionaria la presencia de los señores y señoras Concejales: **Sr. Milton Enríquez Suqui**, **Sra. Mayra Godoy Quezada**, **Sra. Priscila Morocho Carchi**, **Sr. Medardo Ramón Carchi** y **Sr. Patricio Maldonado Jiménez**, al existir el quórum legal y reglamentario, se continúa con la sesión ordinaria. **2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** - El señor **Burgomaestre** solicita a la señora Secretaria General y de Concejo dar lectura el orden del día previsto para la sesión; interviene la **señora Concejala Mayra Godoy Quezada**, quien mociona que se incorpore como un punto dentro del orden del día, el oficio presentado por la señorita Vicealcaldesa,

42 Ing. Erika Ramón Quezada, documento a través del cual solicita licencia por enfermedad  
43 del 3 al 18 de noviembre del presente año; por su parte el **señor Edil Medardo Ramón**  
44 **Carchi**, secunda la moción presentada. Acto seguido el **Ejecutivo Cantonal**, dispone a  
45 la señora Secretaria General y de Concejo, someter a votación, obteniendo los siguientes  
46 votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra.**  
47 **Priscila Morocho Carchi, a favor; Sr. Medardo Ramón Carchi, a favor; y Sr. Patricio**  
48 **Maldonado Jiménez, a favor.** Por lo actuado el **Burgomaestre** eleva a moción la  
49 aprobación del orden del día con la incorporación del punto “CONOCIMIENTO Y  
50 RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR LA  
51 ING. ERIKA RAMÓN QUEZADA, VICEALCALDESA DEL CANTÓN NABÓN”,  
52 moción que es secundada por el **señor Edil Medardo Ramón Carchi**, en tal virtud, el  
53 presente punto se somete a votación obteniendo los siguientes votos: **Sr. Milton**  
54 **Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra. Priscila Morocho**  
55 **Carchi, a favor; Sr. Medardo Ramón Carchi, a favor; y Sr. Patricio Maldonado**  
56 **Jiménez, a favor.** El **CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** Aprobar el Orden del Día  
57 de la Sesión Ordinaria del día jueves 9 de noviembre de 2023, con las modificaciones  
58 planteadas por el Concejo Municipal; quedando estructurado de la siguiente manera: 1.-  
59 CONSTATAción DEL QUÓRUM; 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN  
60 DEL DÍA; 3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL  
61 ACTA NRO. 28 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL,  
62 CELEBRADA EL DÍA JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2023; 4.- CONOCIMIENTO Y  
63 RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA NRO. 29 DE LA SESIÓN  
64 EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA LUNES  
65 23 DE OCTUBRE DE 2023; 5.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL  
66 CONTENIDO DEL ACTA NRO. 30 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO  
67 CANTONAL, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 2023; 6.-  
68 CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR PATRICIO MALDONADO  
69 JIMÉNEZ, ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN, PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA  
70 DE COMODATO DE LAS OFICINAS DEL COLISEO MUNICIPAL A FAVOR DEL  
71 REGISTRO CIVIL; 7.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD  
72 DE LICENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL MILTON ENRÍQUEZ,  
73 MEDIANTE OFICIO INNUMERADO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023; 8.-  
74 “CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA  
75 PRESENTADA POR LA ING. ERIKA RAMÓN QUEZADA, VICEALCALDESA DEL  
76 CANTÓN NABÓN”; 9.- VARIOS; y, 10.- CLAUSURA. **3. CONOCIMIENTO Y**  
77 **RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA NRO. 28 DE LA SESIÓN**  
78 **ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 19**  
79 **DE OCTUBRE DE 2023.-** En uso de la palabra el **señor Alcalde**, consulta a los señores  
80 Ediles si existe alguna sugerencia de cambio al **Acta Nro. 28**, al no existir observaciones,  
81 a través de Secretaría General y de Concejo se procede con la votación, obteniendo los



82 siguientes votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a**  
83 **favor; Sra. Priscila Morocho Carchi, a favor; Sr. Medardo Ramón Carchi, a favor; y**  
84 **Sr. Patricio Maldonado Jiménez, a favor.** El **CONCEJO CANTONAL RESUELVE:**  
85 Aprobar el contenido del **Acta Nro. 28** de la Sesión Ordinaria del Órgano Legislativo del  
86 día jueves 19 de octubre de 2023. **4.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE**  
87 **EL CONTENIDO DEL ACTA NRO. 29 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
88 **DEL CONCEJO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA LUNES 23 DE OCTUBRE**  
89 **DE 2023.-** De la misma forma, el señor **Acalde** consulta al Cuerpo Edilicio si existe  
90 alguna observación al **Acta Nro. 29;** al no existir enmiendas o correcciones, el presente  
91 punto se somete a votación, obteniendo los siguientes votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui,**  
92 **a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra. Priscila Morocho Carchi, a favor;**  
93 **Sr. Medardo Ramón Carchi, a favor; y Sr. Patricio Maldonado Jiménez, a favor.** El  
94 **CONCEJO CANTONAL RESUELVE:** Aprobar el contenido del **Acta Nro. 29** de la  
95 Sesión Extraordinaria del Órgano Legislativo del día lunes 23 de octubre de 2023. **5.-**  
96 **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA**  
97 **NRO. 30 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL,**  
98 **CELEBRADA EL DÍA JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 2023.-** El **Ejecutivo**  
99 **Cantonal** pone a disposición de las señoras y señores Concejales el contenido del **Acta**  
100 **Nro. 30;** al no existir observaciones, dispone a la **Abg. Adriana Flores Lucero,** Secretaria  
101 General y de Concejo, proceder con la votación respectiva, obteniendo los siguientes  
102 votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra.**  
103 **Priscila Morocho Carchi, a favor; Sr. Medardo Ramón Carchi, a favor; y Sr. Patricio**  
104 **Maldonado Jiménez, a favor.** El **CONCEJO CANTONAL RESUELVE:** Aprobar el  
105 contenido del **Acta Nro. 30** de la Sesión Ordinaria del Órgano Legislativo del día jueves  
106 26 de octubre de 2023. **6.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR**  
107 **PATRICIO MALDONADO JIMÉNEZ, ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN,**  
108 **PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA DE COMODATO DE LAS OFICINAS DEL**  
109 **COLISEO MUNICIPAL A FAVOR DEL REGISTRO CIVIL. –** Por pedido de la  
110 **Máxima Autoridad** del cantón Nabón, hace uso de la palabra el **Abg. Pablo Ochoa,**  
111 **Director de Gestión de Servicios,** señala que con fecha 17 de julio de 2014, se firmó un  
112 comodato para el uso de las oficinas que funcionaban en el Terminal Terrestre,  
113 lastimosamente el día 29 de noviembre del año 2021 debido al macrodeslizamiento se  
114 tomó la Resolución Nro. 015 para el cierre definitivo de dicha terminal; con esa resolución  
115 el mismo día se notifica al Registro Civil a fin de que proceda al desalojo y posterior  
116 reubicación de las oficinas la mentada institución pública; según disposiciones del  
117 COOTAD, se permite al señor Alcalde trabajar con instituciones de orden público;  
118 tomando como antecedente el macrodeslizamiento, el Registro Civil actualmente  
119 funciona y presta servicios en una oficina ubicada en el Coliseo Municipal, con un área  
120 de 68 m<sup>2</sup>, cuenta con guardería, acceso para personas con discapacidad, en sí es un espacio  
121 que se encuentra en óptimas condiciones para el servicio a la ciudadanía. Acto seguido el

122 **Ejecutivo Cantonal** pregunta a los señores Ediles, si tienen alguna duda o consulta sobre  
123 el tema que se está tratando; al mismo tiempo que indica que el punto versa sobre la  
124 necesidad de entregar en comodato la oficina al Registro Civil entidad que presta servicios  
125 a la ciudadanía y que ha venido funcionando en el lugar ya señalado, en virtud de que ha  
126 fenecido el contrato es necesario suscribir un nuevo instrumento legal para continuar con  
127 la prestación del servicio. Interviene el **señor Concejal Medardo Ramón Carchi**, indica  
128 que ha procedido con la revisión de la documentación adjunta al orden del día y que  
129 pertenece al punto en discusión, en la misma consta el informe del Director de Gestión  
130 de Servicios, Abg. Pablo Ochoa, así como la escritura proporcionada por el señor  
131 Procurador Síndico, informes que no fueron presentados en la sesión donde se trató por  
132 primera vez este punto; agrega que, tiene una consulta para el Procurador Síndico, en lo  
133 atinente al plazo del comodato pues consta hasta el 01 de diciembre de 2031, pregunta si  
134 es posible cambiar el plazo u obedece a algún requisito, pues como es de conocimiento  
135 también se entregó en comodato el cementerio y mercado en la parroquia El Progreso,  
136 estableciendo como plazo hasta la finalización de la presente administración, después  
137 vendrá otro Alcalde y analizará; por ello consulta si es posible cambiar el plazo y  
138 determinar que dicho comodato será hasta que dure la administración. En respuesta el  
139 **señor Procurador Síndico** expresa que, en cumplimiento de la resolución expedida por  
140 el Concejo Municipal en la sesión anterior, se hizo llegar la copia de la resolución ya  
141 protocolizada con la cual se adjudicó la propiedad del Coliseo Municipal; en cuanto a la  
142 fecha o plazo del comodato es un aspecto que el Cuerpo Edilicio debe decidir, no obstante  
143 sugiere a los señores Concejales que se les conceda un poco más de tiempo para que exista  
144 la tramitología e igual para que el Registro Civil pueda planificar algunas cosas, incluso  
145 pueden mejorar la infraestructura, porque si se otorga para tres años y medio que es lo  
146 que le resta a esta administración, el Registro Civil como tal no podría invertir en la  
147 oficina, por eso sugiere al Cuerpo Edilicio conceder un poco más de tiempo, para que la  
148 mentada institución pública pueda hacer todo tipo de mejoras a la infraestructura que se  
149 tiene o alrededores, pues este documento les faculta o da potestad para que puedan realizar  
150 todos esos trámites. Luego de las deliberaciones respectivas, el **señor Concejal Medardo**  
151 **Ramón Carchi**, con base a los informes presentados por el Director de Gestión de  
152 Servicios y Procurador Síndico, mociona autorizar al señor Alcalde la suscripción de la  
153 escritura de comodato de las oficinas del Coliseo Municipal a favor del Registro Civil;  
154 moción que es secundada por el **señor Concejal Milton Enríquez Suqui**, El **señor**  
155 **Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón**, indica que existe una moción  
156 que está debidamente secundada, aclara que la moción va en el sentido en cómo está  
157 establecido el plazo, esto es, hasta el 01 de diciembre de 2031; por lo indicado, el presente  
158 punto se somete a votación, obteniendo los siguientes votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui,**  
159 *a favor*; **Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor**; **Sra. Priscila Morocho Carchi, a favor**;  
160 **Sr. Medardo Ramón Carchi, a favor**; y **Sr. Patricio Maldonado Jiménez, a favor**. El  
161 **CONCEJO CANTONAL RESUELVE: 1.-** Dar por conocido el punto número seis del



162 Orden del Día “CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR PATRICIO  
163 MALDONADO JIMÉNEZ, ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN, PARA SUSCRIBIR  
164 LA ESCRITURA DE COMODATO DE LAS OFICINAS DEL COLISEO MUNICIPAL  
165 A FAVOR DEL REGISTRO CIVIL”; y, 2.- Autorizar al señor Patricio Maldonado  
166 Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, la celebración del contrato de comodato de la oficina  
167 ubicada en el Coliseo Municipal situado en las calles Huascar y Juan León Mera, con un  
168 área de 68.75 m<sup>2</sup>, a favor del Registro Civil, cuyo plazo será hasta el 01 de diciembre de  
169 2031. 7.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE  
170 LICENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL MILTON ENRÍQUEZ,  
171 MEDIANTE OFICIO INNUMERADO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023.-**  
172 Por disposición del señor Alcalde, la Abg. Adriana Flores Lucero, Secretaria General y  
173 de Concejo, da lectura el oficio innumerado de fecha 30 de octubre de 2023, suscrito por  
174 el señor Concejal Milton Enríquez Suqui, documento a través del cual solicita el  
175 respectivo permiso por calamidad doméstica debido al fallecimiento de su padre. El  
176 **Ejecutivo Cantonal** en uso de la palabra expresa sus más sentidas condolencias al señor  
177 Concejal Milton Enríquez Suqui anhelando que regrese la normalidad y calma a su  
178 familia, entiende que el mismo sentir tienen los señores y señoras Concejalas, por lo  
179 indicado eleva a moción autorizar la licencia solicitada por el señor Concejal, moción que  
180 es secundada por el **señor Concejal Medardo Ramón Carchi**. Por disposición del  
181 Ejecutivo Cantonal, a través de Secretaría General y de Concejo el presente punto se  
182 somete a votación, obteniendo los siguientes votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui, a favor;**  
183 **Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra. Priscila Morocho Carchi, a favor; Sr.**  
184 **Medardo Ramón Carchi, a favor; y Sr. Patricio Maldonado Jiménez, a favor.** El  
185 **CONCEJO CANTONAL RESUELVE:** Conceder licencia por calamidad doméstica, al  
186 señor Concejal Milton Enríquez Suqui, del 30 de octubre de 2023 al 1 de noviembre de  
187 2023. 8.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE  
188 LICENCIA PRESENTADA POR LA ING. ERIKA RAMÓN QUEZADA,  
189 VICEALCALDESA DEL CANTÓN NABÓN.** – Interviene la Abg. Adriana Flores  
190 Lucero, Secretaria General y de Concejo, quien por disposición del Burgomaestre da  
191 lectura el oficio innumerado de fecha 8 de noviembre de 2023 suscrito por la Ing. Erika  
192 Ramón Quezada, Vicealcaldesa del cantón Nabón, documento a través del cual solicita  
193 licencia por enfermedad del 3 al 18 de noviembre de 2023. Pide la palabra el **señor**  
194 **Alcalde**, quien mociona conceder licencia por enfermedad a la señorita Vicealcaldesa por  
195 el tiempo solicitado; moción que es secundada por el **señor Concejal Medardo Ramón**  
196 **Carchi**; acto seguido, el presente punto se somete a votación, obteniendo los siguientes  
197 votos: **Sr. Milton Enríquez Suqui, a favor; Sra. Mayra Godoy Quezada, a favor; Sra.**  
198 **Priscila Morocho Carchi, a favor; Sr. Medardo Ramón Carchi, a favor; y Sr. Patricio**  
199 **Maldonado Jiménez, a favor.** El **CONCEJO CANTONAL RESUELVE:** 1.- Conceder  
200 licencia por enfermedad a la señorita Ing. Erika Ramón Quezada, Vicealcaldesa del  
201 cantón Nabón, del 3 al 18 de noviembre de 2023; y, 2.- Autorizar a la Abg. Adriana Flores



202 Lucero, Secretaria General y de Concejo, para que notifique al señor Xavier Suqui Ortega,  
203 Concejal Suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y asuma las  
204 funciones de concejal principal mientras dure el periodo de licencia concedido al titular.  
205 **9.- VARIOS.** – En uso de la palabra el señor **Alcalde** señala que desea informar sobre la  
206 actividad que tuvo que cumplir fuera del país concretamente en la República Popular en  
207 virtud de la invitación extendida por ONU Hábitat. Pide la palabra el señor **Concejal**  
208 **Medardo Ramón Carchi**, señala que, en vista de que el señor Alcalde no solicitó  
209 autorización al Concejo Municipal para la salida del país, cree que no está dentro del  
210 término la presentación del informe, pues con base al Art. 331, puede inteligenciar el  
211 señor Procurador Síndico, tiene que solicitar permiso al Concejo Municipal para salir y  
212 entregar un informe, como no se ha dado, considera que se tiene que continuar con el  
213 orden del día; en respuesta el **Ejecutivo Cantonal** señala que están en el punto “Varios”  
214 dentro del cual se va a permitir explicar de manera general el informe, señala que para  
215 conocimiento de los señores Ediles el artículo que cita, es decir el 331 del COOTAD, está  
216 lejos de lo que establece un permiso, el 331 del COOTAD, literal h), y que al parecer les  
217 están asesorando mal; agrega que, no necesita autorización del Concejo Municipal para  
218 cumplir una agenda de trabajo fuera del país y por tal razón a subrogado la Alcaldía como  
219 establece la Ley, pues a partir del cuarto día es menester subrogar la Alcaldía, por lo tanto  
220 se ha cumplido con lo que establece la norma en este caso el COOTAD; por otro lado,  
221 expresa que se siente muy orgulloso por el hecho de que el cantón Nabón haya sido  
222 considerado por ONU – Hábitat, la instancia más representativa del mundo entero, donde  
223 participaron un gran grupo de alcaldes y alcaldesas, en su defecto municipalidades de  
224 todo el país y de diferentes partes del mundo, sobre todo quienes de alguna forma han  
225 demostrado su compromiso para cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible a los  
226 que apunta la organización antes señalada; manifiesta que, Nabón recibió hace un tiempo  
227 atrás un reconocimiento, una certificación plata bajo un aspecto motivacional para seguir  
228 generando desarrollo para el cantón Nabón; señala que, habla de orgullo porque siente  
229 que seguramente fue uno de los cantones más pequeños en esa participación, donde se  
230 habla de Nabón, se reconce el trabajo y se ubica o georeferencia al cantón y no solamente  
231 es razón de preocupación para las autoridades locales, a través de esos espacios, lo que  
232 se busca es gestionar recursos para satisfacer las necesidades de la población; manifiesta  
233 que, esto obliga y compromete a seguir trabajando de manera conjunta con estas  
234 instancias u organismos multilaterales que sin duda alguna están comprometidos para  
235 velar pues ocurre en todo el mundo, por ende le llena de alegría y satisfacción; continúa  
236 su exposición expresando que cumplió una agenda importante del 25 de octubre al 1 de  
237 noviembre, durante este tiempo la señora Concejala y Vicealcaldesa delegada, Priscila  
238 Morocho, le subrogó en funciones; señala que, además de esas ventajas de  
239 reconocimiento, la ONU ha cubierto la mayor parte de los gastos, vuelos, hospedaje y  
240 demás, únicamente a la municipalidad le corresponderá pagar dos días de viáticos; por  
241 otro lado, le alegra que a más de todos estos reconocimientos y posibilidades que se abren



242 para el cantón, no se tenga que gastar recursos del municipio; agrega que, está en su  
243 libertad, derecho y obligación generar este informe y lo hará las veces que tenga la  
244 necesidad y le corresponda viajar dentro y fuera del país para seguir cumpliendo con sus  
245 obligaciones, termina su intervención señalando que, si se necesitan mayores detalles se  
246 les hará llegar a su debido momento, esto es, invitaciones, cumplimiento de la agenda y  
247 compromisos, cuándo los señores Ediles soliciten de manera formal. Interviene la **señora**  
248 **Concejala Mayra Godoy Quezada**, indica que es de conocimiento de todos, el incendio  
249 forestal que se está produciendo en este momento y que se está propagando; señala que,  
250 tiene entendido que se puede activar una parte dentro del municipio para colaborar y  
251 contra restar este incendio, antes era incontrolable porque estaba en los bosques pero  
252 ahora se encuentra en la parte baja donde están los chaparrales, lugar donde se puede  
253 controlar ya sea con picos o palas; por ello consulta si es posible activar esta alerta para  
254 colaborar en el incendio; el **señor Alcalde** indica que imagina que el Cuerpo de Bomberos  
255 se puso en contacto con el Ing. Gerónimo Illescas, quien es la persona que activa cuando  
256 existe alguna emergencia, no obstante realizará la respectiva consulta una vez que la  
257 sesión termine. La **señora Concejala Priscila Morocho Carchi**, en uso de la palabra  
258 solicita que quede en actas, que como dice el Art. 331 la autoridad tiene que pedir  
259 autorización al Concejo Municipal para salir del país, aspecto que no sucedió, y que en  
260 este momento se están acogiendo a un informe que no contó con la autorización al señor  
261 Alcalde; en cuanto al encargo de la Vicealcaldía, dónde ella tuvo que subrogar en  
262 funciones al Alcalde, esto sucedió mediante oficio y que ella se acogió a ese oficio que  
263 tampoco fue autorizado por el Concejo, durante los días de subrogación tuvo que trabajar  
264 de la mejor manera por el bienestar de Nabón para que no se atrase; pide al señor Alcalde  
265 tener en cuenta que debió haber solicitado autorización al Cuerpo Edilicio basándose en  
266 el Art. 331. El **señor Alcalde**, repite que se está leyendo o asesorando mal, pues los  
267 señores Ediles citan el Art. 331 del COOTAD, literal h) que dice “dejar de actuar sin  
268 permiso del respectivo órgano de legislación” claramente dice “dejar de actuar”, aclara  
269 que, él no ha dejado de actuar pues viajó en calidad de Alcalde de Nabón, ejerciendo las  
270 funciones como tal y representando al cantón, arbitrariedad sería, por ejemplo, si él fuera  
271 de vacaciones dejando de actuar como Alcalde y lógicamente sin autorización, por lo  
272 tanto los señores Concejales no están citando bien, él no toma decisiones de manera  
273 arbitraria, pues se asesora y considera que así ha venido actuando y no es el único alcalde  
274 que actúa de esa manera, son todos los alcaldes en su gran mayoría y si en algún momento  
275 pidió una autorización es por la deferencia que ha tenido, pero que, a veces considera que  
276 no es necesario; manifiesta a la señora Concejala Priscila Morocho que cuándo le  
277 corresponda asumir la Alcaldía no necesita aprobación del Concejo Municipal, sino un  
278 documento de parte de Alcaldía, pues son temas administrativos; el **señor Concejala**  
279 **Medardo Ramón Carchi**, comenta que sobre la subrogación, al señor Procurador  
280 Síndico se le hizo llegar un documento donde se solicita su criterio, en el sentido de cuál  
281 de las dos resoluciones son válidas o vigentes, pronunciamiento que hasta la presente

282 fecha no se ha recibido, por tal razón pide al señor Alcalde para que a través de su  
283 intermedio se entregue dicho informe si es posible basándose en la Procuraduría General  
284 del Estado que diga cuál de las dos resoluciones está activa para no caer en algún error.  
285 Por pedido del Ejecutivo Cantonal, interviene el **señor Procurador Síndico, Abg.**  
286 **Darwin Soria**, señala que en virtud del informe emitido por el Burgomaestre, está claro  
287 que conforme lo determina el Art. 331 que hace alusión, el señor Alcalde actuó como tal,  
288 la invitación está como Alcalde del cantón Nabón, no existe inconveniente en ese sentido,  
289 lo cual ratifica, no hay ninguna omisión; aclara que, la competencia del Concejo  
290 Municipal es otorgar licencia a los miembros del Concejo incluido el señor Alcalde, para  
291 estas instancias no se pidió ninguna licencia porque no era necesaria para poder cumplir  
292 con una agenda y una invitación realizada como Alcalde, como primer punto; con  
293 respecto a la inquietud del señor Edil, efectivamente existe un pedido de los señores  
294 Concejales al existir dos resoluciones de Concejo, mediante la primera se designa a la  
295 tercera persona que reemplace a la Vicealcaldesa; señala que, de manera verbal cuándo  
296 se trató ese punto, él se opuso pues no está enmarcado dentro de la Ley debido a que esa  
297 figura no existe dentro del COOTAD, posteriormente como es de conocimiento se  
298 designó a la señora Concejala como Vicealcaldesa temporal eso sí en cumplimiento de  
299 lo establecido en el COOTAD, dónde se hace prevalecer la equidad de género, debe ser  
300 una Vicealcaldesa mujer; en ese sentido, los señores Concejales le han manifestado que  
301 han ido a la Procuraduría General del Estado, por lo que, su persona irá de manera  
302 personal para conversar con los abogados de dicha entidad para ver con qué abogado  
303 conversaron los señores Concejales, ventajosamente las puertas están abiertas, no es la  
304 primera vez que va a la Procuraduría ubicada en la ciudad de Cuenca, va asistir y está  
305 seguro de que se ratificará su criterio, por lo que en su debido momento se hará la entrega  
306 de la respuesta solicitada en los términos legales correspondientes; el **señor Concejal**  
307 **Medardo Ramón Carchi**, consulta a qué hace referencia el Art. 333 literal b) del  
308 COOTAD, sobre el viaje del señor Alcalde, igual para que quede constancia; en respuesta  
309 el **señor Procurador Síndico** da lectura el citado artículo el cual se refiere a las causales  
310 de destitución, en cuanto al literal b) "*ausentarse del cargo por más de tres días hábiles*  
311 *sin haber encargado o quien lo subrogue legalmente sin causa justificada*"; indica el  
312 Procurador que está claro como bien indicó el señor Alcalde, en el sentido que la agenda  
313 que cumplió fue en calidad de Alcalde y por ello de manera inmediata se encargó a la  
314 señora Vicealcaldesa en cumplimiento con los encargos correspondientes; el **señor**  
315 **Concejal Medardo Ramón Carchi**, pregunta al señor Procurador Síndico si su criterio  
316 es que no debía pedir autorización al Concejo Municipal para salir de país; en  
317 contestación el **señor Procurador Síndico**, pide leer el artículo relacionado a las  
318 obligaciones del Alcalde o en qué parte del COOTAD se indica que el señor Alcalde tiene  
319 que pedir autorización al Concejo Municipal para viajar o para ausentarse del país, insiste  
320 que conforme el Art. 57, literal s) el Concejo otorga licencias, y cuál es la licencia, en  
321 caso de enfermedad, en el caso del compañero, son las licencias que debe autorizar el



322 Concejo, hay que dejar en claro que el Burgomaestre fue invitado en calidad de Alcalde,  
323 no como Patricio Maldonado gerente propietario de la empresa X, es como Patricio  
324 Maldonado, Alcalde del GADM Nabón, aspecto que hay que dejar en claro y que debe  
325 constar en actas. **9.- CLAUSURA.** - Agotados los puntos previstos en el orden del día, el  
326 **señor Alcalde, Patricio Maldonado Jiménez**, agradece la presencia de los señores y  
327 señoras Concejales y declara clausurada oficialmente la Sesión Ordinaria de la Cámara  
328 Legislativa, siendo las **09h44**, firmando para constancia de lo actuado junto con la señora  
329 Secretaria General y de Concejo Municipal que certifica.

330

331

332

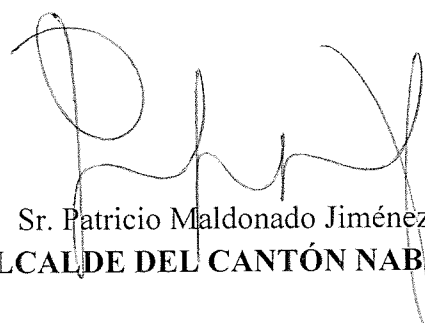
333

334

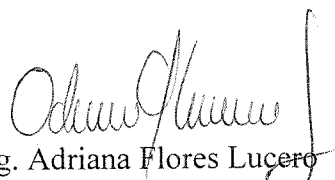
335

336

337



Sr. Patricio Maldonado Jiménez  
**ALCALDE DEL CANTÓN NABÓN**



Abg. Adriana Flores Lucero  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

